

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVOCATORIA al Proceso de Participación y Consulta Social para la elaboración del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVOCATORIA AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOBRE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2019-2024.

Con fundamento en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción V, 4o., 16, fracción III, 20, 20 Bis y 31 de la Ley de Planeación; 1o., fracción VII, 5o., fracción XVI, 18, 157 y 158, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y recordando los principios la Declaración de Naciones Unidas sobre el Medio Humano y la Declaración de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, se

CONVOCA

A la sociedad en general; a los pueblos originarios; autoridades comunitarias; autoridades tradicionales indígenas; las organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales; comunidades agrarias, pueblos indígenas, instituciones educativas, instituciones académicas especializadas en temas ambientales; organizaciones sociales y privadas no lucrativas y demás personas interesadas en aportar recomendaciones y propuestas para la elaboración del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2019-2024 (PROMARNAT 2019-2024) a través de los

Foros de Participación y Consulta Social para la elaboración del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2019-2024

A través de foros de participación y consulta Social que se llevarán a cabo del 8 al 29 de agosto del año en curso, en las sedes y fechas que se especifican en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

BASES DE INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA SOCIAL

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Tomando en cuenta los lineamientos en los que se enmarca el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, uno de los principios rectores es:

“Democracia significa el poder del pueblo

Nos dotaremos de una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Tal es el sentido de mecanismos como la consulta popular o ciudadana, la revocación periódica de mandato y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación. Reivindicamos el principio de que el gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca a sí misma.”

Recordando que el artículo 4o. Constitucional establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que es responsabilidad del Estado garantizar el respeto a este derecho.

Reafirmando que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Considerando que el tercer párrafo del apartado A del artículo 26 de nuestra Carta Magna establece las bases para que realicen los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece tres Ejes Nacionales: I. Política y Gobierno; II. Política Social; III. Economía. Que en el Eje sobre Política Social se establece la estrategia transversal a impulsar el desarrollo sostenible, el cual le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, el cual se guiará además por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

II. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Conocer las preocupaciones, propuestas y participación de la sociedad en general para que sean incorporadas al PROMARNAT 2019-2024 y a los programas derivados del PND 2019-2024 que correspondan al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del apartado A del artículo 26 constitucional.

III. TEMAS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

La materia del proceso de consulta serán las prioridades de la política ambiental que haya identificado la SEMARNAT, de donde se desprenderá el PROMARNAT, alineado al PND 2019-2024, y objetivos específicos relacionados con las expectativas de alcanzar el desarrollo sostenible, siempre alineados para lo cual la Convocatoria abordará las siguientes:

PRIORIDADES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SEMARNAT

1. Hacer política pública desde el reconocimiento de las condiciones de emergencia medioambiental que se viven en las diferentes regiones del país y desde la visión territorial.
2. Hacer política pública desde la sustentabilidad biocultural y la resignificación de lo ambiental desde una perspectiva socioecológica.
3. Hacer política pública con enfoque de género y de igualdad sustantiva de las mujeres.
4. Celebrar y fortalecer las luchas medioambientales y de defensa de la vida y animar la constitución de una ciudadanía que participa activamente en las decisiones sobre el medio ambiente.
5. Recuperar la rectoría del sector ambiental, asegurando un cumplimiento irrestricto de la normatividad vigente y la actualización de la normatividad ambiental.
6. Impulsar una racionalidad ambiental y productiva sustentada en el conservar produciendo y en el producir conservando.
7. Impulsar la transición energética y un desarrollo ambiental con dimensión humana.
8. Promover el diálogo e inclusión de las concepciones y saberes pluriculturales de la nación, para conservar, usar y manejar los bosques, el agua, el suelo, la diversidad biológica y los recursos naturales.
9. Proteger e impulsar los territorios indígenas y campesinos como espacios donde se mantienen formas ancestrales de relaciones con el ambiente y se gestan nuevos modelos organizativos y paradigmas civilizatorios.
10. Impulsar una conciencia ambiental que reconoce la gravedad del deterioro medioambiental, que asume responsabilidad y denuncia y se involucra en las decisiones sobre el medio ambiente.

IV. EL PROCEDIMIENTO

La Participación y Consulta Social para la elaboración de PROMARNAT 2019-2024 se llevará a cabo a través de Foros con la capacidad suficiente para garantizar la más amplia participación de la sociedad, además se determinó que podrán hacer llegar recomendaciones y propuestas al siguiente correo electrónico:

promarnat@semarnat.gob.mx

De igual manera, podrán entregarlos directamente en las Oficinas de Representación de la SEMARNAT cuyas direcciones se pueden consultar en:

<https://www.gob.mx/semarnat>

En lo relativo a los Foros, habrá mesas de registro para definir la participación y representatividad de los asistentes, así como un sesión plenaria en la que estará presente el Titular de la SEMARNAT o el servidor público que asista en su representación y, posteriormente se analizarán las prioridades de la política de la SEMARNAT que serán la base del PROMARNAT 2019-2024.

El desarrollo de los foros se sujetará al Orden del día que se hará del conocimiento de los participantes en el momento de su Registro. De manera enunciativa y no limitativa la sesión plenaria y los paneles de discusión se organizarán de la siguiente manera:

1. Registro de participantes.
2. Sesión Plenaria en la cual se propondrán:
 - los objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2019-2024 que serán objeto de análisis;
 - las prioridades de política ambiental de la SEMARNAT;

- las indicaciones para el trabajo de las mesas o paneles de discusión, incluyendo la presentación de los resultados, y
 - los lineamientos para la formación de mesas de trabajo o paneles de discusión.
- 3. Mesas de trabajo o paneles de discusión por objetivo del programa, en las cuales se determinará:**
- La presentación del objetivo y dinámica de trabajo de la mesa o panel;
 - Las organización de las rondas de participación y del registro de conclusiones, recomendaciones y propuestas, y
 - La presentación del resultado de la consulta.

La SEMARNAT a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación dará seguimiento a las recomendaciones y propuestas que surjan de los Foros para poder ser integradas en el proyecto final de PROMARNAT.

V. SEDE Y FECHAS DE LOS FOROS

Se realizarán 8 foros en los siguientes lugares y fechas:

REGIÓN Y LUGAR	FECHA
NOROESTE Hermosillo, Sonora	Miércoles, 14 de agosto de 2019
GOLFO Xalapa, Veracruz	Jueves, 15 de agosto de 2019
OCCIDENTE Guadalajara, Jalisco	Martes, 20 de agosto de 2019
SUR Oaxaca, Oaxaca	Martes, 20 de agosto de 2019
SURESTE Mérida, Yucatán	Jueves, 22 de agosto de 2019
NORESTE Saltillo, Coahuila	Jueves, 22 de agosto de 2019
PACÍFICO SUR Acapulco, Guerrero	Miércoles, 28 de agosto de 2019
CENTRO Ciudad de México	Jueves, 29 de agosto de 2019

VI. INFORMACIÓN Y ENLACES

Para información adicional, dudas o comentarios, podrán contactar a las siguientes unidades administrativas:

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

Dirección General de Planeación y Evaluación

Teléfono: 55 5628-0600 Ext. 12059, 10878 y 12396

Correo electrónico: promarnat@semarnat.gob.mx

En las entidades federativas podrán contactar a las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La presente Convocatoria se difundirá a través del portal electrónico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en las Oficinas Centrales de la Dependencia, las de sus órganos administrativos desconcentrados y organismos públicos descentralizados del Sector, en las Oficinas de Representación de la Secretaría y las de sus órganos administrativos desconcentrados y descentralizados en el interior del país, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil diecinueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.